



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 72 -2023-MDP/T.



Pocollay, 28 FEB. 2023

VISTOS:

El Informe N° 008-2023-VWMC-GDUI/MDP-TACNA, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 0339-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo urbano e Infraestructura, con Proveído N°3196-2023, de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su Cargo.

Que, el numeral 7.1) del VII Disposiciones Generales, Directiva de Recepción de Obras Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa, aprobado con resolución de Gerencia Municipal N°292-2016-MDP-T, señala: "La entidad designará mediante Resolución de Gerencia Municipal a las siguientes Comisiones: 7.1.1 Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos (CRLP), la que estará conformada, según ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Artículo 73°-g) Jefe de Obras, Artículo 32°-f) Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Artículo 55°-x) Oficina de Administración y Finanzas, de la siguiente manera: a. Proyectos Tangibles: Titulares-Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano (Presidente y Responsable Financiero)-Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Responsable Técnico)- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (Miembro)".

Que, el sub numeral 8.1.10.1) numeral 8.1.10 de la Directiva N°016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", sobre la Etapa de Culminación y Recepción de Obra, señala: "El titular de la entidad designará anualmente a la comisión de recepción y liquidación. Una vez concluida la ejecución de obra, el residente de obra, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Obra y solicitará, mediante Informe, a su jefe inmediato para levantar el Acto de Terminación de Obra".

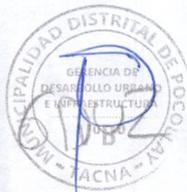
Que, con Informe N° 008-2023-VWMC-GDUI/MDP-TACNA, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Residente de Obra, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra de acuerdo a la Directiva N°016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Que, con Informe N° 0339-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo urbano e Infraestructura, comunica la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (CRLP) para el ejercicio fiscal 2023, el cual estará integrado por: a) Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura (Presidente y Responsable Financiero), b) Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones (Responsable Técnico), c) Gerencia de Administración y Finanzas (Miembro).

Que, con proveído N°3196-2023, de fecha 27 de febrero del 2023, Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente.

En tal sentido, es conveniente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el ejercicio 2023, que se encargara de verificar el trabajo realmente ejecutado, recepcionando el mismo que todo estuviera

cod: 6324





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 72 -2023-MDP/T.



conforme y procederá a efectuar la liquidación final dentro de los plazos que la Comisión establezca.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, de la Municipalidad Distrital de Pocolay para el ejercicio 2023, en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para el ejercicio 2023, la misma que estará conformada por:

PROYECTOS TANGIBLES:

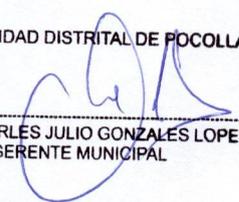
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (PRESIDENTE Y RESPONSABLE FINANCIERO)
- SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES (RESPONSABLE TÉCNICO)
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (MIEMBRO)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos aprobada en el artículo primero, deberá proceder con sujeción a lo estipulado en la Directiva de Recepción de Obras Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2016-MDP-T, entre otras disposiciones legales de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


C.P.C. CHARLES JULIO GONZALES LOPEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GAF
GDUI
SGSI
GAJ
EFTIC
Interesados